

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Concurren:

Alcalde-Presidente: D. J. Macario Arribas Zaera

Concejales: D^a María José Herrero Lobo, 1^a Tte. de Alcalde

D. Iván Arribas Álvarez, 2^o Tte. de Alcalde

D^a Alba de la Misericordia Sanz Tejedor.

D^a Raquel Medialdea de Castro.

D. José LuíS Ordoñez Fernández

D.. Jesús Miguel Aragón de Frutos.

Secretario: D. José Antolín Galindo Hernández

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 86/2019, de 11 de Octubre, los Sres./as. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado por la Presidencia en la resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y veinte minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- ACTA DE SESION ANTERIOR.-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto de 2019, cuyo borrador les fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, resulta aprobado en sus mismos términos por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS Y DEL CONTRATO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS “SAN MIGUEL”.-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con especial referencia a lo establecido en el artículo 44.2 del mismo texto legal, en relación con las cuantías de los precios públicos cuando intervengan razones de carácter social; y atendiendo a los servicios que presta la Residencia municipal de ancianos “San Miguel”, de gestión directa por este Ayuntamiento.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- APROBAR, con efectos de 1 de Enero de 2020, la modificación de la ordenanza Nº 13 reguladora en este municipio del precio público por prestación de servicio de la Residencia de Ancianos “San Miguel”, consistente en la necesidad de incluir en su artículo nº 4 referido a la cuantía del precio, la modificación de los mismos conforme a la siguiente tabla:

SERVICIO DE ADMISIÓN E INGRESO EN EL CENTRO RESIDENCIAL “SAN MIGUEL”

VÁLIDOS		
	HAB. DOBLE	950,00 €
	HAB. INDIV. SIN BAÑO	1.032,00 €
	HAB. INDIV. BAÑO	1.050,00 €
ASISTIDOS I		
	HAB. DOBLE	1.205,00 €
	HAB. INDIV. SIN BAÑO	1.265,00 €
	HAB. INDIV. BAÑO	1.305,00 €
ASISTIDOS II		
	HAB. DOBLE	1.350,00 €
	HAB. INDIV. SIN BAÑO	1.438,00 €
	HAB. INDIV. BAÑO	1.460,00 €

SERVICIO ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO

	VALIDOS	GRADO I	GRADO II
MES (COMIDAS INCLUIDAS)	435,00 €	556€	645€
ESTANCIA INFERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON UNA COMIDA	7,00 € AL DÍA	8€ AL DÍA	9€AL DÍA
ESTANCIA SUPERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON DOS COMIDAS	16,00 € AL DÍA	18€AL DÍA	20€ AL DÍA
SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS	18,00 € AL DÍA	20€AL DÍA	22€ AL DÍA

SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA

COMIDA	DIARIA	MENSUAL
DESAYUNO	2 €	
COMIDA	5 €	120€
MERIENDA	2 €	
CENA	4 €	
COMPLETO (Desayuno, comida, merienda y cena)		300 €
LAVANDERÍA	2 €	45 €
Desayuno, Comida, Merienda, Cena, Lavandería		335 €

Segundo.- APROBAR, con efectos de 1 de Enero de 2020, la modificación de cláusula II del contrato de servicio de admisión e ingreso en el centro residencial de personas mayores “San Miguel” de Fuentepelayo, quedando redactado de la siguiente forma:

“Hecha la valoración por parte de la Dirección del la Residencia D. **XXXXXXXXXXXX** presenta un Grado (1, 2, 3) de Dependencia.

En caso de empeoramiento será revisado y se notificará a la familia la nueva situación.

Para la admisión en el centro tendrán preferencia los que lleven más de 2 años empadronados en Fuentepelayo.

(...)"

Tercero.- ORDENAR de Intervención y de la Dirección de la Residencia la debida toma de razón.

TERCERO.- ESCUELA INFANTIL FUENTEPELAYO, RATIFICACION CONTRATACION LABORAL URGENTE Y MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con especial referencia a lo establecido en el artículo 44.2 del mismo texto legal, en relación con las cuantías de los precios públicos cuando intervengan razones de carácter social; y atendiendo a los servicios que presta la Escuela Infantil de Fuentepelayo de gestión directa por este Ayuntamiento.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- APROBAR, con efectos de 1 de Enero de 2020, la modificación de la ordenanza Nº 25 reguladora en este municipio del precio publico por prestación de servicio de asistencia, estancia y comedor en la Escuela Infantil de Fuentepelayo, consistente en la necesidad de incluir en su artículo nº 5 referido a la cuantía del precio público, la modificación de la misma , conforme a lo siguiente:

“- Las cuotas tributarias que corresponderá abonar por la prestación del servicio de LA ESCUELA INFANTIL acogida al Programa Crecemos, serán las seguidamente relacionadas, y podrán ser revisadas cada año.

CONCEPTO DEL SERVICIO			HORARIO	MENSUAL	EXTRAS MENSUAL		TOTAL CON		
Matrícula por curso	Incluye materia / escolar	30 €			DESAYU NO	COMIDA	DESAYU NO	COMIDA	DÍAS SUELTOS
PROGRAMA CRECEMOS			9:00 - 14:00	92€	12€	48 €	104 €	152 €	-
MADRUGADORES	Incluye desayuno		7:30 - 9:00	25 €					3€
TARDONES			14:00 - 15:00	15 €					3€
			14:00 - 17:00	35 €					5€
DÍAS SUELTOS					2 €	3 €			

- Niños/as no pertenecientes al Programa Crecemos:

HORARIO	CUOTA MENSUAL	CUOTA DÍAS SUELTOS	BONOS 10 DÍAS
7:30 – 9:00 (Madrugadores)	30 €(incluye estancia y desayuno)	4€	
14:00 – 16:00	60€ (incluye estancia y comida)	5 €	35 €
16:00 - 17:00 (Tardones)	25 €	3 €	
9:00 – 14:00 Ludoteca		8 € (NO LECTIVOS)	

Segundo.- RATIFICAR, la contratación con carácter de urgencia de un/a trabajador/a como personal auxiliar en la Escuela Infantil de Fuentepelayo a media jornada conforme al establecido en el Decreto de Alcaldía N°77/2019

Tercero.- ORDENAR de Intervención y de la Dirección de la Escuela Infantil la debida toma de razón.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA 2020.-

EN cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- DESIGNAR fiestas laborales de carácter local en 2020 las siguientes:

- Día 18 de Junio de 2020, jueves, Fiesta de La Octava.
- Día 21 de agosto de 2020, viernes, Fiestas de Ntra. Señora de la Asunción.

Segunda.- DAR traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral competente para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN EN ASOCIACION HONORSE - TIERRA DE PINARES.-

SE PROCEDE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de las distintas instituciones con participación o presencia municipal.

El Pleno, por unanimidad de los concejales, acuerda:

Primero.- NOMBRAR representante suplente de este Ayuntamiento en la Asociación Honorse –Tierra de Pinares al alcalde de la Corporación, D. Jesús Macario Arribas Zaera

Segundo.- DAR traslado del presente acuerdo a las anteriores instituciones para la debida constancia y efectos.

SEXTO.- APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO Y DEL MODELO DE FISCALIZACION E INTERVENCION LIMITADA A ENTIDADES LOCALES QUE UTILICEN EL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL.

Dada cuenta de lo dispuesto en el *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, en especial sus artículos 9, 13, 39 y 40 relación con su disposición transitoria única; y el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención en el que se hace constar la aplicación a esta entidad local del régimen de control interno simplificado, así como la normativa y condiciones para la aplicación del modelo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Quedar enterado del informe del Secretario-Interventor en relación con la aplicación a este Ayuntamiento de Fuentelayo del régimen de control interno simplificado regulado en los artículos 39 y 40 del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*.

Segundo.- Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto lo relativo a los actos de ordenación de actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, no teniendo carácter obligatorio el control posterior al enmarcarse dentro del control financiero, optativo en el modelo simplificado de control interno.

Tercero.- Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Igualmente, se comprobarán el resto de requisitos básicos adicionales que estén determinados por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado.

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación.

SEPTIMO.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo público para elegir a los miembros titulares y suplentes que han de componer la Mesa Electoral en este municipio de cara a las elecciones generales convocadas para el próximo 10 de Noviembre de 2019, obteniéndose de dicho sorteo el siguiente resultado:

DISTRITO : 01 SECCIÓN: 001 - MESA: U

TITULARES	Apellidos		Nombre	DNI
PRESIDENTE	SANZ	AREVALO	JESÚS	03438402V
1º VOCAL	PESQUERA	GARCIA	PEDRO JOSE	03465745J
2º VOCAL	LOSAÑEZ	FRUTOS DE	MARÍA LOURDES	03439873Q
SUPLENTES	Apellidos		Nombre	DNI
1º Suplente de Presidente	SERRANO	PUENTE	DARIO	70267356X
2º Suplente de Presidente	PEREZ	FERNANZ	MIGUEL ANGEL	03431475J
1º Suplente de 1º Vocal	MARTIN	FERNÁNDEZ	ANIBAL	70246534A
2º Suplente de 1º Vocal	SANZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	03408334X
1º Suplente de 2º Vocal	TORRES	RIVAS	ELITA CONSUELO	03474831Z
2º Suplente de 2º Vocal	OTONES	MIGUELAÑEZ	VIRGINIA	70248733V

PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

PARA CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que comprende desde el Decreto nº 70 de 05/08/2019 al Decreto nº 86 de 11/10/2019, según la relación siguiente:

Nº	Fecha	Extracto
70	05/08/2019	Resolución de inscripción y alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Verónica Arévalo Bartolomé el 30/07/2019.-
71	05/08/2019	Cambio de denominación de empresa AGRO-PORCINO MANSO S.L.
73	27/08/2019	Resolución de inscripción y alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D. María de Guía López de Carrizosa González de la Peña el 11/07/2019.-
74	09/08/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (12/2019)
75	14/08/2019	Concesión de licencia de legalización de obras a Pascual Otero Quintana y liquidación de tributos.-
76	12/08/2019	Justificación y reposición de anticipo de caja fija.-
77	04/09/2019	Contratación con carácter de urgencia personal auxiliar en Escuela Infantil.
78	04/09/2019	Concesión de excedencia voluntaria de D ^a Blanca Rubio de Andrés.
79	20/09/2019	Resolución de inscripción y alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D ^a Marcelina Pablos Martínez, M ^a Francisca Cuerdo Cuellar, Marco Antonio Arribas Marroquín, Natalia Hernández Arribas, Silvia Matesanz Beltrán y Denis Humberto Figueroa Almendarez.
80	20/09/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (13/2019)
81	27/09/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (14/2019)
82	02/10/2019	Resolución de inscripción y alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Laura Zaera Peinador, Filiberto Martín Arranz, Bibiana Herrero Martín, Susana Kolek, Marta Kolek y Daniel Herrero Pérez.
83	07/10/2019	Concesión de alta en la tasa de agua, basura y alcantarillado a Silvia Matesanz Beltrán.
84	04/10/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (15/2019)
85	09/10/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (16/2019)
86	11/10/2019	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno: 18/10/2019

El Pleno se da por enterado.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

Por el, Sr. Alcalde se informa al Pleno detalladamente sobre los siguientes asuntos:

- Acerca del segundo tramo del incremento salarial del 2019 del personal del Ayuntamiento, con fecha de efectos 1 de Julio de 2019
- Organigrama del personal del Ayuntamiento, así como el estudio realizado sobre los contratos laborales y el convenio colectivo laboral.
- De la reunión en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León para tratar sobre diversas cuestiones del municipio a la que acudieron miembros de los Grupos municipales.
- Sobre que próximamente se celebrará reunión con la Subdelegada de Gobierno en Segovia, invitando a los Grupos de la Corporación a la asistencia a la misma
- Sobre la reunión mantenida con el Sargento de la Guardia Civil en Navalmanzano relativa a la seguridad de este municipio.
- Sobre las obras de reparación de las Arquetas de la Residencia para evitar atascos.

- Sobre la solicitud de ayudas a la Diputación Provincial para reparación y parcheado de calles del municipio.
- Sobre la solicitud a la Diputación Provincial, por problemas con el tráfico pesado, de dirección única de salida en la C/Peligros.
- Sobre la posibilidad de crear un Centro de día en la residencia de Mayores “San Miguel”

El Pleno se da por enterado.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Concejala Portavoz del Grupo Partido Popular, D^a Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, se formulan las preguntas siguientes:

- Sobre la Gestión de la Piscina Municipal:

En cuanto a la adjudicación del bar de la piscina el Sr. Alcalde explica que la adjudicación de la temporada 2019-2020, se hizo al último cesionario en orden al importe del contrato, antigüedad y aparente ausencia de otros interesados. El precio fueron 3600 € y el contrato es prorrogable por otra temporada. Dado que los suministros son de cuenta del cesionario, es necesario hacer una sectorización del suministro eléctrico ya que existe un único contador para el bar, para las piscinas propiamente dichas y para el pabellón deportivo.

En cuanto al estado del césped a lo largo de la temporada, se reconoce que no ha sido bueno y se procurará que el próximo año tenga un mejor mantenimiento. Sobre el material médico-farmacéutico existente, el Sr Alcalde señala que ha estado provisto de lo contemplado en el protocolo de primeros auxilios (Decreto 177/1992 de 22 de Octubre) y aun cuando no es exigible también ha habido líquido para la picadura de insectos.

Referente al sistema de explotación de las Piscinas, El Sr. Alcalde explica que este verano ha habido dificultades para encontrar empresas que se hicieran cargo de la misma, otros pueblos limítrofes no han podido adjudicarlo por ausencia de estas. Finalmente se pudo contratar con la Empresa adjudicataria de años anteriores (Syma) para que realizará esta función.

- Red de Saneamiento (Evacuación de Aguas Pluviales)

El Sr Alcalde explica que los problemas con las aguas pluviales en la Plaza de la Fuente, C/ de la Cruz y C/Vicente Torrego con C/ Alegria, es un problema que viene desde hace años y que no se han encontrado soluciones que garanticen las no inundaciones; por parte del Ayuntamiento se procederá a la limpieza y se revisará nuevamente, de lo que se informará debidamente a la Corporación Municipal.

También informa que, una vez fueron detectadas, las fugas de este verano se repararon de la manera más urgente.

- Red de Abastecimiento de Agua Pública.

El Sr. Alcalde informa que existen planos de la red de abastecimiento de agua y que también existen llaves intermedias de corte en casi todas las calles del municipio, ahora bien, si la avería fuera en una red principal, lógicamente, debería cortarse el suministro de agua a todo el pueblo.

Asimismo se señala que no hay un servicio 24 horas de reparación y que la última avería no fue una avería “normal”

Por el Concejal Portavoz del Grupo Fuentepelayo Unidad Popular, D. José Luís Ordoñez Fernández , se formulan las preguntas siguientes:

- Denuncias del Seprona:

En relacion con denuncias del Seprona sobre viviendas ilegales y sobre ejercicio de actividad ganadera ovina sin licencia ambiental, El Sr. Alcalde expone que se ocupará de revisar los respectivos expedientes.

- Estado de la C/ Segovia:

El Sr. Alcalde expone que ya estaba detectada la necesidad y cuando sea posible se acometerá su reparación.

- Medidas contra la despoblación:

En cuanto a traer gas natural desde Navalmanzano, se puntualiza por el Sr. Alcalde que, en la actualidad, Navalmanzano no tiene red de gas. En relación con la Fibra Optica, se señala que la normativa europea “obliga” a que todos los municipios tengan F.O. en el 2021

- Licencias de Obra:

El Sr. Alcalde expone que las licencias de obra son competencia de Alcaldía y que cuando lo considere conveniente lo llevará al pleno para su conocimiento.

- Traslase Rio Cega:

El Sr. Alcalde dice que es un trasvase que no afecta a Fuentepelayo y por ello no hay posicionamiento del Ayuntamiento al respecto.

- Junta de Gobierno Local:

El Sr. Alcalde expresa que la constitucion de la Junta de Gobierno Local corresponde al Pleno, pero que en la actualidad no se considera necesaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.